

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca quince (15) de junio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0843

Se recibió la solicitud de tutela presentada por el señor **JOSE ANTONIO BARRIOS**, en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de petición, LA VIDA, LA FAMILIA, DIGNIDAD HUMANA, INTEGRIDAD FISICA.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por el señor **JOSE ANTONIO BARRIOS**, en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**

Comuníquese a **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**, para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial la respuesta al derecho de petición, indicando los motivos por los cuales se ha negado reconocimiento de la pensión de vejez y manifestando acerca de los hechos objeto de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa.

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciase a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES-**, para acredite la representación legal

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como pruebas, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan mérito probatorio, que pretendan hacer valer las partes en el caso de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUEZ

..

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f405c01614f78525f4650ef5b371ec3043cefe13d3f9412370681355f9bfaaa0**

Documento generado en 15/06/2022 06:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>